



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Condenado a prisión por exaltar el terrorismo yihadista

<https://youtu.be/0scFYsJ1hmo>

La **exaltación del terrorismo yihadista** y la difusión de mensajes de odio hacia colectivos en las redes sociales le ha costado a un profesor de Corán una condena de dos años de prisión y una multa económica de 1.080 euros.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia, presidida por **D^a M^a Carmen Melero Villacañas-Lagranja**, le ha culpabilizado como autor de delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución, previsto y penado en [el artículo 510.1 a\), 3 y 5 del Código Penal \(CP\)](#).

Art.510.1 a): "**Serán castigados con un pena de prisión** de uno a cuatro años y multa de seis a doce meses quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquel, por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otro

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |